

Título VIII

**PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN
DEL PARQUE RURAL DEL HUERNA**

Artículo 498. DEFINICIÓN ESTRATÉGICA

1. El **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PARQUE RURAL DEL HUERNA** se inserta dentro de la planificación estratégica del Concejo como elemento de desarrollo para una de las unidades territoriales de Lena, que dará paso con posterioridad a una figura administrativa de protección activa (el **Parque Rural del Huerna**), que es necesario mantener en sus rasgos actuales esenciales.
2. El valle del Huerna es un valioso patrimonio de los lenenses, por su paisaje refinado, su riqueza natural, y el original patrimonio cultural que conserva y constituye uno de los paisajes de más alto valor natural y rural del norte peninsular y en él se dio una forma de vida particular, la de los vaqueros, aún hoy no extinguida y que ha permitido conservar un entorno territorial muy valioso que merece ser conservado.

Artículo 499. JUSTIFICACIÓN

1. Su singular paisaje. El macizo de Ubiña, es junto con los Picos de Europa, la gran área caliza elevada de Asturias, a él se vincula una plataforma elevada y llana, los puertos de la divisoria, y el propio valle del Huerna, configurando una unidad territorial muy nítida, singular, bien conservada y de gran belleza.
2. Su riqueza natural. El valle del Huerna es el único hábitat conocido en la Península ibérica de ciertas especies vegetales. Sus bosques de castaños, robles y hayas, los rodales de acebos, y los pastizales y praderías son el hábitat del oso pardo y del urogallo, además de cérvidos, aves rapaces, y, en los tramos altos de los ríos, de las nutrias, como representantes más notables de una rica fauna salvaje.
3. Su valioso patrimonio ganadero. El valle del Huerna ha sido el núcleo de recuperación de la vaca roxa. Sobre el cuidado de las vacas se ha estructurado un hábitat tradicional que incluye aldeas, caserías del monte y cabanas del puerta, manejadas de acuerdo con un saber hacer que asegura la calidad de la producido.
4. La necesidad de proteger activamente. El valle está en un período crítico ya que el vacío que dejan los vaqueros puede ser sustituido con actividades que degraden sus condiciones. Su accesibilidad hace que sea prudente tomar algunas cautelas. Por otro lado, se estima que la mejor estrategia de conservación es la que combina fórmulas de promoción y protección. No se quiere congelar el valle, sino favorecer la permanencia de sus habitantes permanentes, fundamentalmente ganaderos, sobre los que deben recaer las ayudas para organizar iniciativas de desarrollo sostenible.



Artículo 500. OBJETIVOS DEL PLAN ESPECIAL

1. El **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PARQUE RURAL DEL HUERNA** es una figura de planeamiento de desarrollo de este **PGOL**, que dará cobertura legal a la voluntad del Ayuntamiento de crear el **Parque Rural del Huerna**, como instrumento de ordenación municipal complementario de otras figuras regionales a las que en parte integra, como son el **Paisaje Protegido de Ubiña** y el **Corredor Biogeográfico del Huerna**, definidos en el **PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE ASTURIAS**, pero que no llegan a cubrir la totalidad del valle.

2. Su gestión será realizada de acuerdo al modelo de desarrollo local, contando con la participación de los vecinos y con la integración de las acciones. Orientadas a dinamizar la base económica, facilitando la instalación de pequeñas empresas, ligadas al procesamiento de los recursos del valle, para lo cual se habilita el Campo de Empresas de Sotiello, destinado a acoger industria vinculada al medio rural y otras industrias transformadores, además de ciertos equipamientos y servicios también ligados a los recursos del valle.

3. El **PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PARQUE RURAL DEL HUERNA** determinará los criterios básicos para el desarrollo del turismo rural, complementándolo con la actividad ganadera tradicional y con la conservación y el aprovechamiento de los recursos patrimoniales.

Se tenderá a recuperar el patrimonio edificado —concentrando la edificación de nueva planta en los **NÚCLEOS RURALES** y aprovechando el potencial endógeno de los enraizados en el valle— y también al mantenimiento del modo de vida ganadero reformado como garantía de calidad ambiental del valle.

4. En tanto no se desarrolle, será de plena aplicación lo dispuesto en este PGOL. En el **PLAN ESPECIAL** podrán modificarse o complementarse las determinaciones contenidas en este PGOL en relación con el régimen de usos, en las cuestiones que le son propias, sin que ello suponga la necesidad de tramitar una revisión o modificación de planeamiento.

Artículo 501. CRITERIO DE DESARROLLO DEL PLAN ESPECIAL

1. La pervivencia de un género de vida ganadero tradicional, el género de vida de los vaqueros, que aunque debilitado, sigue perviviendo con notable claridad, estructura el espacio del valle.

2. Valle que tiene una clara determinación física, pues coincide con la cuenca hidrológica del Huerna; una identidad histórica, cuajada por un manejo ancestral del territorio siguiendo las pautas del aprovechamiento ganadero, que han hecho incluir parte del puerto de Güeria dentro de sus límites a pesar de no estar incluido dentro de la cuenca hidrológica; y una identidad funcional, pues se vertebra en conexión con la red urbana de la comarca del Caudal.

Por todo ello el valle del Huerna se configura como una unidad territorial, basada en su cohesión física, histórica y funcional. Lo que, lógicamente, significa que debe ser tratada de manera global e integrada.

3. La actividad económica endógena del valle está vinculada, históricamente, a la explotación de sus recursos ganaderos, complementados con otras actividades complementarias, como las forestales y las agrícolas. En cualquier caso todas ellas siguen pautas de manejo básicamente ecológicas, especialmente la más importante, la ganadera, organizada de acuerdo a prácticas de tipo semi-extensivo.



Tras ellas se hace patente una cultura, que se concreta en un patrimonio de singular valor amenazado de desaparición por la crisis de la actividad agraria en la que se sustentaba hasta ahora.

La pérdida de funcionalidad de estos recursos patrimoniales amenaza con hacerlos desaparecer sino se encuentra algún nuevo tipo de uso.

4. La posición del valle y su fácil accesibilidad junto con la originalidad de sus recursos naturales y culturales hace surgir nuevas expectativas de uso para el mismo, vinculado al aprovechamiento intensivo de sus recursos, como por ejemplo el agua, el turismo, o el uso residencial.

5. La respuesta a esta disyuntiva histórica se da a partir de una estrategia activa de desarrollo local, que apta por la reforma del género de vida tradicional por y para sus habitantes permanentes o enraizados en el valle, y en un contexto comarcal, el del Caudal, dentro del área central de Asturias en la cual es posible contar con la necesaria masa demográfica crítica, para hacer viable este tipo de estrategias.

Artículo 502. EJES ESTRATÉGICOS

- 1.** El apoyo a la actividad ganadera de producción de carne en régimen de manejo semi-extensivo.
- 2.** La ampliación de la base económica del valle, optando por la diferenciación de su capacidad productiva tanto en las explotaciones ganaderas, como, sobre todo, de las unidades territoriales del valle.
- 3.** El encauzamiento y apoyo de la función residencial, sobre la base de los asentamientos tradicionales.

Artículo 503. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- 1.** Protección de los espacios ganaderos tradicionales
- 2.** Provisión de reservas de suelo para nuevas instalaciones que permitan mejorar la eficiencia del proceso ganadero tradicional y su reforma: cebaderos comunitarios, concentraciones parcelarias, prestación de servicios a la actividad ganadera.
- 3.** Mantenimiento de los espacios de ería, restringidos en su uso agrícola a pequeñas fajas alrededor de algunos **NÚCLEOS RURALES**, con el fin de hacer posibles algunos cultivos considerados como estratégicos.
- 4.** Disuadiendo y prohibiendo la implantación de actividades agrarias, industriales y de servicios incompatibles con la vocación del valle y con el modelo de desarrollo perseguido, tales como:
 - Invernaderos.
 - Minas subterráneas y a cielo abierto.
 - Embalses.
 - Hoteles de más de 25 habitaciones.
 - Instalaciones industriales pesadas, duras o contaminantes.



5. Fijando un modelo de desarrollo turístico adaptado a la especificidad del valle, en cuya formulación y gestión intervengan los locales y que permite la salvaguarda del patrimonio cultural y natural del valle. Se apoyará una formulación de turismo rural integrado en las tradiciones del Huerna.

6. Definición del campo de empresas de Sotiello. Como espacio de titularidad municipal que acogerá los siguientes usos:

- Área de aparcamiento. Que funciona como área de acogida e intercambiador modal, en el que los visitantes dejan sus transportes particulares y puedan ser recogidos por los específicamente preparados al efecto
- Campamento de Sotiello. Formulado como área de acampada para tiendas y caravanas y completado con servicios deportivos y de ocio. Piscina climatizada, restaurante, cafetería, pistas deportivas, área de acogida.
- Museo Etnográfico del Huerna. En las instalaciones de la antigua fábrica de muelles de Aresco, edificio catalogado por su valor arquitectónico.
- Cebadero comunitario y centro comercializador de productos locales. En apoyo de la actividad ganadera y vinculado al museo etnográfico. Estimando que una de los bloqueos que merman la rentabilidad de la actividad ganadera es el carácter incompleto del proceso productivo pues los terneros salen al mercado sin acabar, se estima que una respuesta a este problema pasa por organizar las estructuras que permitan cerrar el proceso desde el mismo del valle, para esto es necesario contar con las instalaciones adecuadas y con la organización precisa.

Tales instalaciones teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas deben contar con un tamaño mínimo, para hacer posible las economías de escala, evitando los cebaderos individuales, de claro impacto ambiental y nula rentabilidad económica. Este tamaño crítico hace que la proyección de esta instalación supere las limitaciones del valle y se desenvuelva en un contexto al menos comarcal, lo que es factible dada la accesibilidad del valle.

- Otras empresas dedicadas a la transformación y manipulación de productos agrarios, ganaderos y frutales, a las empresas dedicados a la fabricación de productos industriales o a la prestación de servicios, siempre y cuando se adecuen y respeten las características ambientales del valle, en otro caso una ubicación aconsejable (Polígono de Villallana o otros de la cuenca).

7. Conceptuando la carretera provincial del Huerna como una vía de integración paisajística. Dicha carretera, realizada en la tercera década del siglo actual, presenta unas características muy singulares que la convierten en un recurso patrimonial de obra pública de alto valor:

- Por su trazado que aún sobrepasando un gran desnivel es cómodo y suficiente para los transportes actuales y deseados.
- Por su obra civil, con muros de fábrica de singular valor.
- Por sus taludes estabilizados y en biostasia.
- Por las cuencas paisajísticas que ella ofrece constituyendo sus 5 Km finales una auténtica carretera alpina.
- Por su singularidad. Es una carretera de penetración pero no de comunicación.

Penetración en un ámbito singular, actualmente está cerrada, finaliza en un fondo de saco. Por tanto, no requiere aumentar la velocidad media de circulación sino fomentar su capacidad de ofrecer disfrute. Por eso su explotación



como factor de desarrollo local más pasa favorecer su potencial de contemplación que por aumentar la velocidad de tránsito.

Por todo ello se recomienda que las obras que en ella se realicen tengan en cuenta la calidad de la obra original, muros de fábrica, quitamiedos adecuados.

Se desaconseja la ampliación de la caja de otras obras que modifiquen su configuración.

Se aconseja su explotación como ruta cicloturística señalizándola adecuadamente, protegiendo el tráfico ciclista, acondicionando fuentes, las posibles puntos de interés panorámico se recomienda tratarlos muy someramente, manteniendo la vegetación actual, sin obra civil con adecuación muy blanda y espacialmente restringida, lo mismo que las áreas de descanso, tratadas para uso ciclista fundamentalmente.

8. El apoyo a la función residencial se hará sobre la base de los **NÚCLEOS RURALES**. Se recomienda su tratamiento específico.

9. La utilización de otros hábitats tradicionales tales como los de caserías y majadas, catalogados como elementos de interés patrimonial mantendrán básicamente los usos y tipologías tradicionales. El **PLAN ESPECIAL** deberá fijar estos y determinar las nuevas posibilidades de utilización relacionadas con las actividades formativas en la naturaleza.

